

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

PICA

REGIÓN :

DE TARAPACÁ



URBANO



RURAL

N° DE CERTIFICADO

005

Fecha de Aprobación

21/06/2019

ROL S.I.I

3134-002

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 003 de fecha 22/05/2019
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 4887 de fecha 20/06/2019 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 82,56 m² ubicada en CALLE PICA 4
- CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
- CONDominio ALTOS DE PICA N° 68 Lote N° manzana E
- localidad o loteo sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes
- (URBANO O RURAL)
- timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

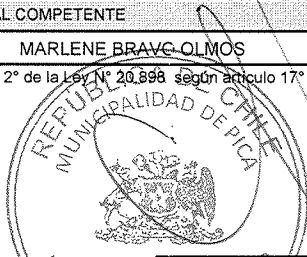
2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JUANA MOLLO LEN	7.068.208-7
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MARLENE BRAVO OLMO	ARQUITECTO	13.477.722-2

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



FREDDY CHIANG VEGA
ARQUITECTO
Rut: 12.212.497-5